



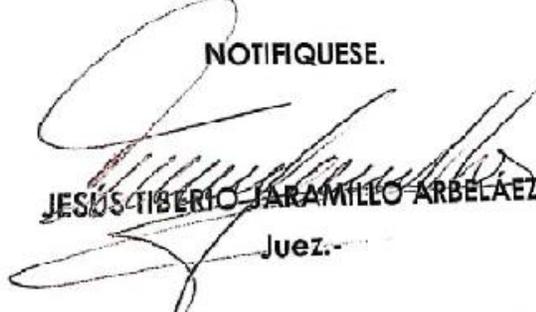
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

2016- 00431

De conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el acta de audiencia 65 de 2019, en su numeral segundo, en el entendido que el lugar del desaparecimiento fue el municipio de Bello.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.